

## **Comité Directivo de 15 de julio de 2025**

En Madrid, siendo las 09:30 horas del día 15 de julio de 2025, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL, AAI (en adelante, "AIReF"), con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga.  
Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Don José María Casado García. Director de la División de Evaluación del Gasto Público.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.  
Director de la División Jurídico-Institucional.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

### **1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.**

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

### **2. Informe sobre la Ejecución Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto 2025 de las Administraciones Públicas, informes individuales de cada Comunidad Autónoma e informe complementario de evaluación individual de las Corporaciones Locales.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF, y el artículo 19 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico, la AIReF tiene la obligación de pronunciarse sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y sobre la regla de gasto del ejercicio en curso, antes del 15 de julio de cada año.

Los Directores de las Divisiones de Análisis Presupuestario y de Análisis Económico presentan al Comité Directivo las líneas principales del Informe sobre la Ejecución Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto 2025 de las Administraciones Públicas, los informes individuales de cada Comunidad Autónoma y el informe complementario de evaluación individual de las Corporaciones Locales.

En este informe se actualizan las previsiones económicas y fiscales realizadas de acuerdo con los últimos datos de contabilidad nacional

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

**Contacto AIReF:**

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es)

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.

y de ejecución presupuestaria disponibles y las nuevas medidas adoptadas por los gobiernos. Además, dada la coexistencia de dos marcos fiscales diferentes, se analizan los incumplimientos constatados en 2024, los Planes Económicos y Fiscales (PEF) de las CCAA incumplidoras y el riesgo de que se incumplan los compromisos de gasto europeos asumidos para 2025.

Además, se han elaborado también informes individuales de las CCAA, con análisis de los PEF en las incumplidoras y el informe complementario sobre las CCLL.

En el análisis, se detectan importantes limitaciones de información sobre el gasto en defensa, los litigios en curso y la evolución mensual del gasto computable. Además, se constata un elevado nivel de incertidumbre sobre el impacto de la política arancelaria de Estados Unidos y sobre el marco fiscal.

Se proyecta un crecimiento del PIB real para el conjunto de 2025 del 2,3%, idéntico al estimado en mayo, cuando se revisó a la baja esta previsión para recoger el impacto de la incertidumbre comercial. El comportamiento favorable de las exportaciones de servicios y la afluencia de población inmigrante, que está sosteniendo el gasto en consumo a la vez que impulsa el comportamiento favorable del mercado de trabajo, son los principales factores que justifican esta previsión. La desaceleración del crecimiento real y el descenso de la inflación traerá consigo un menor avance del PIB nominal ligeramente superior al 4%, en relación con lo observado en los años recientes (por encima del 6%).

En cuanto al escenario fiscal, se revisa ligeramente al alza la previsión del crecimiento del gasto neto de medidas de ingresos en 2025 del 4,5% al 4,6%, nueve décimas por encima del compromiso del Plan Fiscal Estructural y de Medio Plazo (PFEMP). Esto supone una desviación anual del 0,3%

del PIB, en el límite de la cuenta de control anual establecido por la normativa europea. Además, en términos acumulados el crecimiento del gasto neto se sitúa en el 8,3%, por debajo del 9,2% comprometido en el PFEMP.

Sobre la regla de gasto nacional, se continúa alertando del riesgo de incumplimiento en 2025 en la AC, así como en casi todas las CCAA y ocho de las CCLL que analiza la AIReF. Además, este riesgo de incumplimiento se mantiene una vez constatado el incumplimiento en 2024 por parte de la AC y trece CCAA. En este sentido, cabe señalar que mientras que las trece CCAA han presentado sus respectivos PEF, la AC todavía no ha cumplido con la obligación recogida en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) de presentarlo en caso de incumplimiento. Por otro lado, los PEF de las CCAA analizados hasta la fecha no presentan, en general, medidas suficientes para sustentar la contención del crecimiento del gasto computable para cumplir con la regla de gasto en 2025 y 2026.

Igualmente, se revisa a la baja la previsión de déficit del conjunto de las AAPP hasta el 2,7% del PIB, 2,4% del PIB si se excluye el gasto vinculado a la DANA. Esta mejora en la previsión del déficit se explica principalmente por la mejora en las previsiones de ingresos de acuerdo con los últimos datos de recaudación, que más que compensa el incremento en las previsiones de crecimiento de los gastos.

Bajo las previsiones macro-fiscales de AIReF, la ratio de deuda se reducirá en 0,4 puntos en 2025, hasta el 101,4% del PIB, una disminución más moderada que en ejercicios anteriores. Esta evolución se sustenta en el crecimiento económico, si bien más débil que

en años previos, lo que desacelera el ritmo de reducción de la deuda.

Bajo el escenario de ingresos de la AIReF, el cumplimiento estricto de la regla de gasto europea, crecimiento del 3,7% del gasto neto, supondría una reducción adicional del déficit hasta el 2,4% del PIB. Adicionalmente, el cumplimiento de la regla de gasto nacional en 2025 por parte de la AC, las CCAA y las CCLL implicaría el cumplimiento de la regla de gasto europea para el conjunto de las AAPP con un crecimiento del gasto neto del 2,9%, lo que también supondría una mayor reducción del déficit hasta alcanzar el 2% del PIB.

Esto implica que España cumpliría con el marco fiscal europeo, puesto que la desviación prevista para 2025 se encuentra, aunque por un estrecho margen, dentro de los límites permitidos. Sin embargo, el cumplimiento del marco fiscal nacional y concretamente la regla de gasto nacional obligaría a la AC y las CCAA en 2025 a adoptar medidas por un importe aproximado de 11.000 millones.

### *Recomendaciones*

En este contexto de doble marco fiscal, se desconoce cómo se compatibilizarán en 2025 y los años siguientes la aplicación del marco fiscal nacional y el europeo, que actualmente divergen en aspectos relevantes. Por este motivo, se reitera la recomendación sobre la necesidad de aprovechar la transposición de la Directiva de marcos fiscales nacionales para articular un marco presupuestario de medio plazo creíble y eficaz asegurando la coherencia, consistencia y efectividad del marco fiscal nacional. En este sentido, se profundizará en este análisis en una Opinión que se tiene previsto publicar en otoño.

Por otro lado, atendiendo al cumplimiento del marco fiscal nacional vigente, se recomienda al Ministerio de Hacienda que presente el

PEF de acuerdo con lo establecido en la LOEPSF y de forma análoga a lo que ha exigido a las CCAA que incumplieron la regla de gasto en 2024. Asimismo, se recomienda también al Ministerio de Hacienda vigilar la ejecución presupuestaria y establecer los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar el cumplimiento de la regla de gasto nacional y europea por parte del conjunto de las AAPP.

Además de la reforma pendiente del marco fiscal nacional y la ausencia de presentación de un PEF para la AC, existen otros factores que incrementan la incertidumbre institucional y dificultan especialmente la labor de supervisión fiscal. En primer lugar, el gobierno central no ha presentado proyecto de presupuestos generales del Estado ni en 2024 ni en 2025. En segundo lugar, tampoco ha presentado el Plan Presupuestario para 2025 a las instituciones europeas. En tercer lugar, el PFEMP contenía previsiones fiscales solo para 2024 y el Informe de Progreso Anual únicamente para 2025 para el conjunto de las AAPP, por lo que tampoco podrían considerarse como el plan presupuestario a medio plazo a efectos del artículo 29 de la LOEPSF. Por último, no se dispone de información suficiente para valorar el impacto del Plan Industrial y Tecnológico para la Seguridad y la Defensa sobre el déficit y la deuda a corto y medio plazo.

Asimismo, de cara a la elaboración de los presupuestos para 2026, también se constata el retraso existente en los primeros pasos del procedimiento presupuestario como es la ausencia de la orden de elaboración de los presupuestos generales del Estado, la propuesta de objetivos de estabilidad, la aprobación del límite de gasto no financiero para los presupuestos generales del estado, la publicación del informe sobre la situación de la economía española que contiene las

tasas de referencia de la regla de gasto nacional o la convocatoria del Consejo de Política Fiscal y Financiera para informar la propuesta de objetivos. Dentro de un ciclo presupuestario normal, estos elementos ya se habrían materializado para la fecha de elaboración de este informe.

En consecuencia, se recomienda al Ministerio que inicie a la mayor brevedad posible los procedimientos presupuestarios que deben culminar con la presentación del proyecto de Presupuestos Generales del Estado y que se proceda al establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Asimismo, se recomienda la publicación de información sobre la implementación del Plan Industrial y Tecnológico para la Seguridad y la Defensa.

A la vista de lo expuesto, la Presidenta de la AIReF, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda: (i) aprobar el Informe sobre la Ejecución Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto 2025 de las Administraciones Públicas, los informes individuales de cada Comunidad Autónoma, y el informe complementario de evaluación individual de las Corporaciones Locales, así como (ii) su publicación en la página web de la institución.

### **3. Ruegos y preguntas.**

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIReF V.B



Cristina Herrero Sánchez

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez